

REF.: Autorización del emplazamiento de instalación de atravesos y paralelismo soterrado del proyecto "Diseño de Instalación del Servicio de APR. De varias localidades, Región de Los Ríos, Grupo N° 1-2009" en los caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 25 FEB 2013

VISTOS: La presentación de La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, que proyecta construir un paralelismo y atravesos soterrados del proyecto "Diseño de Instalación del Servicio de APR. de varias localidades, Región de Los Ríos, Grupo N° 1-2009" en los caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008 ; 723/2010; 667/2013.
- Ord. N° 496 del 25/03/2011 del DRV. Aprueba proyectos.
- Providencia N° 09 del 14.01.2013 del Jefe Regional de Proyecto.

CONSIDERANDO: - Que, la Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41° del DFL.MOP. N° 850/1997, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal.

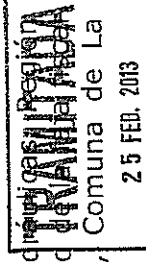
Que al Comité de APR de Auquenco no le fue posible llevar a efecto el proyectos autorizado mediante Resuelvo N° 0374/2011 y teniendo en consideración que este no sufrió modificación.

Que La Dirección Regional de Obras Hidráulicas y Transportes de Los Ríos, ha requerido autorización para hacer uso de la faja fiscal de los caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

XIV.DRV. N° 0 4 2 7 /

R E S U E L V O (EXENTO)
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

- 1.- **AUTORIZASE a El Comité de APR de Auquenco**, a ~~constituir en faja~~ fiscal de los l caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714 entre los Km. 0,950 al 1,100; 0,000 al 3,850 y 0,000 al 0,718 respectivamente, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos, las instalaciones referidas en Proyecto presentado, según se detalla en los siguientes cuadros y en el plano suscrito por funcionario competente de esta Dirección Regional



de Vialidad, que para todos los efectos legales se tendrá como plano oficial de la obra.

CUADRO N° 1: PARALELISMO SOTERRADO

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	TUBERIA
RUTA 208 CRUCE RUTA 5(RAPACO)- QUILACO-CRUCE RUTA 210(LA UNION)	0,950	1,100	150	PVC. C-10
T-706 CRUCE RUTA 208(RAPACO)- AUQUINCO.	0,000	3,850	3.850	
T-714 CRUCE RUTA 208(AUQUINCO) -LA POZA	0,000	0,718	718	
TOTAL			4.718	

CUADRO N° 2 : ATRAVIESO SOTERRADO

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	TUBERIA
RUTA 208 CRUCE RUTA 5(RAPACO)- QUILACO-CRUCE RUTA 210(LA UNION)	0,950	-1.20	8,00	Encamisado acero D=6" e=6,35 mm. L=8,00

2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, el solicitante, **El Comité de APR de Auquino**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional.

En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedara sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.

3.- En el mismo plazo antes indicado, el solicitante deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por este acto y la correcta ejecución de las obras que se autorizan, haciendo entrega de dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses, pagadera a la vista, tomada a favor del **Director de Vialidad**, por:

Correcta ejecución de los trabajos de Paralelismo y Atraveso en los caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714 entre los Km. 0,950 al 1,100; 0,000 al 3,850 y 0,000 al 0,718 respectivamente, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos, Por 471.80 UF.

Correcta aplicación de la señalización en los caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714 entre los Km. 0,950 al 1,100; 0,000 al 3,850 y

0,000 al 0,718 respectivamente, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos, Por 117.95 UF.

Esta garantía sólo será devuelta después que el Inspector Fiscal, informe que las obras han sido recepcionadas conforme.

4.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, en lo que a la Dirección de Vialidad compete, estará a cargo del Inspector Fiscal **Sr. Rafael Recabal Quijada, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 13.314.864-7.**

El inspector Fiscal tendrá todas las atribuciones que la ley le confiere a esta Dirección, pudiendo paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones o no se ejecutare las obras de acuerdo al proyecto aprobado en este acto.

5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras El **Comité de APR de Auquingo**, deberá:

5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional.

5.1 Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.

6.- El **comité de APR de Auquingo**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 60 días a contar de la fecha de la protocolización de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

7.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por El **Comité de APR de Auquingo**, las que deberán contar con el V° B° del Inspector Fiscal de Vialidad.

8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, El **Comité de APR de Auquingo**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.

10.- El **Comité de APR de Auquingo**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

11.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de El **Comité de APR de Auquingo**.

12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones

autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en los caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714 entre los Km. 0,950 al 1,100; 0,000 al 3,850 y 0,000 al 0,718 respectivamente, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto No 1, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **El Comité de APR de Auquingo**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

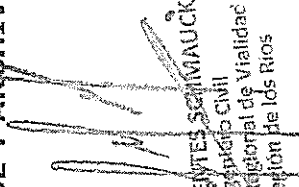
- 13.- Será responsabilidad de **El Comité de APR de Auquingo**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- a) Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad los caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714 entre los Km. 0,950 al 1,100; 0,000 al 3,850 y 0,000 al 0,718 respectivamente, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos, que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por **El Comité de APR de Auquingo**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- b) Cualquier daño que pudiere perjudicar a nuestros usuarios de los caminos públicos Ruta 208; T-706 y T-714 entre los Km. 0,950 al 1,100; 0,000 al 3,850 y 0,000 al 0,718 respectivamente, Comuna de La Unión, Región de Los Ríos, en los kilómetros establecidos en el cuadro del punto No 1, producto de las instalaciones autorizadas, serán de exclusiva responsabilidad de **El Comité de APR de Auquingo**, o quien haya adquirido sus derechos.
- 14.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

AFS/RMT/MPA

DISTRIBUCION:

- Director Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos.
- Comité APR Auquingo,
- Jefe Provincial del Ranco
- Jefe Regional Proyectos Dirección de Vialidad, Región de Los Ríos – Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Regulación y Administración Faja Vial Región de los Ríos.
- Archivo.-


 ARIEL FUENTES SCHMAUCK
 Ingeniero Civil
 Director Regional de Vialidad
 XIV Región de los Ríos

P. 654 820

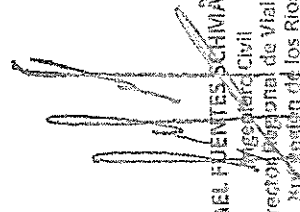
- 2° **La presente** autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° **Caducará** también el permiso de autorización, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de 30 días, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1319/77 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° **La renovación** de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado. La presente autorización del letrero publicitario no se podrá complementar o interferir la señalización del camino público mencionado, además si el cartel perjudica la estética panorámica con lecturas reflectantes o luces en él, La Dirección de Vialidad notificará al propietario y/o sustentador de los derechos del retiro de estos.
- 5° **Si existe interés**, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° **La presente autorización** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la **EMPRESA PROCOM PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5, Km. 893,660 Descendente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


Afs/Rmt/Vps.
DISTRIBUCIÓN

EMPRESA PROCOM PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA, CAMINO PUNTA MOCHA 4899 A, HUECHURABA, TELEFONO 4305870 – 4305867 – SANTIAGO.

- Departamento Proyecto Regional Valdivia
- Administración Faja Vial Regional Valdivia.
- Archivo Oficina Partes.


ANGEL FUENTES SCHMAUCK
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de los Ríos

P. 6548750